Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 01/12

Entre la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, con domicilio en la Calle Palma casi Tacuary, San Antonio de la Ciudad de Pilar, representada en este acto por el **MSc. Cecilia Aguilera Estigarribia,** Decana, quien ejerce en forma permanente las funciones de Ordenador de Gastos; en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Señor Ángel García , propietario de la firma "**DOS ANGELES**", con **RUC Nº 2975239-6**, en adelante EL PROVEEDOR, fijando domicilio legal y especial en la calle Tacuary casi Ayolas en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de Muebles de Oficina a la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION de la UNP, por cuenta, cargo y riesgo del EL PROVEEDOR, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inc. a) de la Ley 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto , **540 – ADQUISICION DE EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTACION**, con F.F. 10 (Recursos del Tesoro), del Programa 005 de la Facultad de Humanidades y ciencias de la Educación de la U.N.P, Ejercicio Fiscal – Año 2012.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237.340.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, inc. b) de la Ley 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 01/2012,

Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

convocado por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar, según Resolución N° 45/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 72/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la misma.----------

6. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c) de la Ley 2051/03).

El importe total a pagar por los bienes adjudicados, IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la CONTRATANTE conforme a la oferta adjudicada para la **"Adquisición de muebles para oficina "**, el monto total asciende a la suma de **Gs. 31.600.000** (Guaraníes treinta y un millones seiscientos mil), IVA incluido.----------

7. AJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será la siguiente

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
Estos valores se aplicarán de acuerdo al IPC del Banco Central del Paraguay y a pedido del Contratista según el Art. 61 de la Ley 2051/03 y el Art. 84 del Decreto Reglamentario.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03).

El plazo de entrega de los bienes es de 20 días contados desde la fecha del contrato, los bienes serán recepcionados por el Departamento de la sub-UOC de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la U.N.P sito Palma casi Tacuary, y por el jefe de Patrimonio de la U.N.P, en horario de oficina de (Lunes a Viernes – desde las 07:00 hs. hasta las 15:00 hs.).----------

9. FORMA DE PAGO

Los pagos podrán ser realizados hasta los 30 (treinta) días posteriores a la recepción y verificación de los Bienes conforme a la orden de compra, previa presentación de los documentos que avalen la recepción definitiva, no limitando el pago contra entrega de acuerdo al plan de caja disponible. Del monto total facturado se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando correspondan y el 0,4 %, deducido los impuestos mencionados, conforme al Art. 41° de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

10. MULTAS POR ATRASO (Art. 37 Inc. i), Ley 2051/03).

Se aplicará multa, por semana de atraso en la entrega de Bienes por causa imputable al Proveedor, la suma equivalente al 2 % (dos por ciento) sobre el monto total de la Orden de Compra, a ser abonado a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar.----------

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37, Inc. j), Ley 2051/03).

La lista de los equipos con sus especificaciones técnicas aceptada por las partes son: ----------

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	BIOS INFOMATICA					
			Marca	Proced.	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
		MUEBLES DE OFICINA						
1	56101504-003	Silla interlocutor	NOC	Nacional	Unidad	100	240000	240000000
2	56101519-007	Mesa de Apoyo	NOC	Nacional	Unidad	35	180000	6300000
3	56101703-001	Escritorio Ejecutivo	NOC	Nacional	Unidad	1	650000	650000
3	56112104-001	Sillón Ejecutivos	NOC	Nacional	Unidad	1	650000	650000
								31.600.000

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k), Ley 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, Arts. 57, 58, 59, 60.----------

13. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l), Ley 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
U.N.P.
PILAR

Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

15. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

En las relaciones entre las partes, LA CONTRATANTE estará representada por la Máxima Autoridad, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar y EL PROVEEDOR por su representante legal.----------

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil doce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

---
Angel García
Propietario
PROVEEDOR

Dos Angel
de Angel Garc
RUC: 2.975.239

MSc. Cecilia Aguilera Estigarribia
Decana
CONTRATANTE

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
U.N.P.
PILAR